



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 258/2008

á, 12 de agosto de 2008

VISTOS:

El contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 052/2008, referente a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO PARA NIÑOS MENORES A DOS AÑOS", adjudicado a la empresa Industria Químico Farmacéutica Sigma Corporation S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Internacional N° 47/2007, se convocó a las Empresas interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución Administrativa N° 51/2008 de fecha 8 de mayo del 2008, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 29190 del 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 90/2008, de fecha 7 de junio de 2008, resolviendo adjudicar la adquisición del "Alimento Complementario para Niños Menores de 2 Años" a la Empresa Industria Químico Farmacéutica Sigma Corporation S.R.L., representada legalmente por el señor Eduardo Tórrez Ortiz Kubber, al cumplir su propuesta con las Especificaciones Técnicas y ser conveniente a los intereses de la entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del Contrato, consiste en entregar lo bienes en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada, las especificaciones técnicas y el cronograma de entregas establecido en el DBC. Entregará mensualmente 8.541 envases a cada red (Este y Sur), el último mes entregará 8.545 a cada red (haciendo un total de 102.500 unidades en 6 meses)

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del contrato es de Bs.2.050.000.00.- (Dos Millones Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria), haciendo un total certificado para la Gestión 2008 de Bs.2.050.000.00.- (Dos Millones Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 12 de agosto del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 052/2008, referente a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO PARA NIÑOS MENORES A DOS AÑOS", adjudicado a la empresa Industria Químico Farmacéutica Sigma Corporation S.R.L., por un monto de Bs.2.050.000.00.- (Dos Millones Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE